



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

VISTO:

EL INFORME N° 277 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2020; EL INFORME N° 229 -020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2020; EL INFORME N° 274 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA DE FECHA OLSA DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2020; EL INFORME N° 228-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2020; INFORME N° 271-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2020; INFORME N° 229-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR, DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que: "El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, en el artículo 15° señala que es atribución del Consejo Regional: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, asimismo, la norma antes citada en su artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

Que, mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020**, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta, en donde en su artículo 6° Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios, numeral 6.4 precisa: *Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.*





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Que, por su parte, debemos precisar que, mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020, se Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta, conforme se advierte a continuación, a saber;

Artículo 1.- Objetivo La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, del mismo modo, el artículo 6° de la citada norma, se **AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL** la adquisición y transferencia de bienes y servicios, conforme se advierte a continuación;

Artículo 6.- Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios

6.1 Autorícese, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del presente Decreto de Urgencia. Una vez culminados las contrataciones antes mencionadas, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, transfiere los bienes adquiridos a los establecimientos de salud según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el numeral 6.4 de la norma precitada, dispone que todas las contrataciones de bienes y servicios que se realicen para cumplir con el objetivo, señala el DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020, se efectúen dentro de los alcances del literal b) del artículo 27° del TUO de la ley 30225 y su reglamento, conforme paso a precisar de manera textual;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

6.4 Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.

Que mediante decreto de urgencia N° 102-2020 de fecha 01 de setiembre del 2020, se **DICTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA AMPLIAR Y REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE;**

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la cobertura de la prestación económica de sepelio a personas en situación de calle que fallecieron víctimas del COVID-19, la continuidad y ampliación de servicios de atención en salud mental, como parte de la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19), asegurar la sostenibilidad del acceso a la información y orientación en salud al ciudadano a nivel nacional para la atención de la emergencia causada por el COVID-19, y dicta otras disposiciones.

Que, en sus **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS, SEÑALA;**

Segunda. Autorización a los Alcaldes y Gobernadores Regionales para la aprobación de las contrataciones directas

Autorízase a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID-19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

Que, mediante el **INFORME N° 277 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA** de fecha 23 de julio del 2020, la oficina de Logística y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sustenta técnicamente LA CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, adjuntando para ello MEMORANDO N° 437-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 27 de Junio del 2020, por el cual el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, promueve requerimiento ante LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION, indicando que mediante Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI.GR, de fecha 18 de mayo de 2020, se aprobó el expediente técnico de la IOARR, que contiene como componente, la ejecución de la obra "REMODELACION DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2486834, por el valor referencial ascendente a S/12'714,701.00 (Doce Millones Setecientos Catorce Mil Setecientos Uno con 00/100 Soles).

Que, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la citada resolución y el Informe N° 270-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, el costo de la ejecución de la obra, es de S/ 2'516,675.50 (Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 50/100 Soles), en virtud a lo señalado en las ofertas presentadas para efectuar la contratación inmediata y realizar la contratación directa de acuerdo a Ley.

Que por su parte mediante **INFORME N° 229 - 020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR** de fecha 27 de julio del 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, recomienda;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

PRIMERO: ES PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, REALIZADA POR EL ORGANO DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, y por la causal de emergencia, contemplada en el inciso b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a los extremos referidos en el INFORME N° 270-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, y dentro del marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decretos Supremos N° 044-2020, sus modificatorias y el Decreto de Urgencia N° 025-2020.

SEGUNDO: RECOMIENDA, DERIVAR LOS ACTUADOS A GOBERNACION REGIONAL, PARA QUE DISPONGA ELEVARLOS AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES, CON EL PROPOSITO QUE PROCEDA A LA APROBACION EN VIA DE REGULARIZACION, DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", ADJUDICADA EN BUENA PRO AL CONSORCIO ROMASI, integrado por las empresas; CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C y CONSTRUCTORA JHEMSA INGENIEROS S.A.C, expuesto en el INFORME N° 270-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Que, el Organismo encargado de la Contrataciones de la entidad, ha adjudicado la buena pro de la contratación de la EJECUCION DE OBRA: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" en favor del CONSORCIO ROMASI, integrado por CONSTRUCTORA ROMASI SAC y CONSTRUCTORA JHEMSA INGENIEROS SAC, al cumplir con los términos de referencia y condiciones del requerimiento y por ser el proveedor que oferta el costo más cercano a la considera por la entidad.

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

Que mediante INFORME N° 274 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA de fecha OLSA de fecha 21 de Julio del 2020, la Oficina de Logística y servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, hace conocer la necesidad institucional de contratar de manera directa LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y MOBILIARIO DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.

Que, mediante MEMORANDO N° 365-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 21 de Mayo del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, promueve requerimiento ante LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION, indicando que mediante Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI.GR, se aprobó el expediente técnico de la IOARR, para la ejecución de la obra; REMODELACION DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2TUMBES, con código único de inversiones N° 2486834.

Que, la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI.GR de fecha 18 de mayo del 2020, la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, APRUEBA el Expediente Técnico de la IOARR, contiene dos componentes, por una lado la **"REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES y del otro el Equipamiento y Mobiliario médico, este último que es materia de análisis.**



Que, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la citada resolución y el Informe N° 276-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA de fecha 23 de Julio del 2020, emitido por la OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, se tiene que el costo de la contratación para la Adquisición Equipos y Mobiliario médico, comprendida en la IOARR, asciende a S/8", 114, 724.12 Soles.



Que, el Organo Encargado de las Contrataciones de la entidad ha adjudicado la buena pro para la adquisición de equipos médicos y mobiliario para la IOARR de la OBRA: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" , **A LOS PROVEEDORES DETALLADOS EN EL INFORME N° 274 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA**, elaborada por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes y **POR EL MONTO TOTAL de S/ 8'114,724.12 (Ocho Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Veinticuatro con 12/100 soles).**



Que, mediante Informe N° 228-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR de fecha 27 de julio del 2020, la oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes a emitido pronunciamiento recomendando;



PRIMERO: ES PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO PARA EL FORTACIMIENTO DE NUESTRO SISTEMA DE SALUD REGIONAL, DISPUESTA A TRAVES DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, y POR LA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

CAUSAL DE EMERGENCIA, contemplada en b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a los extremos referidos en el **INFORME N° 274 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA** y dentro del **MARCO NORMATIVO** dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020, sus modificatorias y el Decreto de Urgencia N° 025-2020.

SEGUNDO: RECOMIENDA, DERIVAR A GOBERNACION REGIONAL, a efectos de ELEVAR LOS ACTUADOS AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES, CUYO PROPOSITO ES QUE SE PROCEDA, A LA APROBACION EN VIA DE REGULARIZACION, DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, ADJUDICADA EN BUENA PRO AL PROFESIONAL A LOS PROVEEDORES DETALLADOS EN EL NUMERAL 5.6 DE ESTE INFORME, Y POR EL MONTO TOTAL de S/ 8'114,724.12 (Ocho Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Veinticuatro con 12/100 soles), distribuido mediante Item's, conforme a lo descrito en el INFORME N° 274 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, elaborada por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.

Que a través del Informe N° 271-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA de fecha 21 de Julio del 2020, se pone de manifiesto la atención a la necesidad institucional de contratar de manera **EL SERVICIO DE CONSULTORIA**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.

Que, mediante MEMORANDO N° 439-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 26 de Junio del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, promueve requerimiento ante LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION, indicando que mediante Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 000145-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI.GR, se aprobó el expediente técnico de la IOARR, la REMODELACION DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2TUMBES, con código único de inversiones N° 2486834.

Que, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la citada resolución y el Informe N° 277-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA de fecha 23 de Julio del 2020, emitido por la OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES el costo para la contratación de esta consultoría asciende a S/120,000.00 Soles.

Que mediante Informe N° 229-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.J.OR, de fecha 27 de julio del 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, ha recomendado;

PRIMERO: ES PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, y POR LA CAUSAL DE EMERGENCIA SANTARIA, contemplada en b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a los extremos referidos en el INFORME N° 271 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA y dentro del MARCO NORMATIVO dispuesto por el Decreto



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud" 17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo Nº 044-2020, sus modificatorias y el Decreto de Urgencia Nº 025-2020.

SEGUNDO: RECOMIENDA, DERIVAR A GOBERNACION REGIONAL, a efectos de ELEVAR LOS ACTUADOS AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES, CUYO PROPOSITO ES QUE SE PROCEDA, A LA APROBACION EN VIA DE REGULARIZACION, DE LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMDELACION DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION; OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, ADJUDICADA EN BUENA PRO AL PROFESIONAL ING. KARLOS CALERO ZARATE, identificado con Registro Único de Contribuyentes Nº 10422015740, por el importe descrito en el INFORME Nº 271 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, elaborada por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el Artículo 27º Numeral 27.1 Literal b) del T.U.O. de la Ley Nº 30225 concordado con los Artículos 100º Literal b) Sub Literal b.4), 101 y 102 de su Reglamento, han señalado que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una "Situación de Emergencia Sanitaria" declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, para lo cual la Contratación Directa debe ser declarada por el Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal, y en su defecto, puede ser regularizada dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra; asimismo, la Contratación Directa autoriza a la Entidad a contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, lo que no enerva su obligación de aplicar las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado que regulan las fases de actuaciones preparatorias, ni de ejecución contractual, debiendo observar, para tal efecto, los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la misma;

Que, respecto al plazo para regularizar la documentación



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

sustentatoria de los actos propios de la Contratación Directa por causal de "Situación de Emergencia Sanitaria", descrita en el Artículo 27° Numeral 27.1 Literal b) del T.U.O. de la Ley N° 30225, concordado con el Artículo 100° Literal b) Sub Numeral b.4) de su Reglamento, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11.03.2020, en su Artículo 6 Numeral 6.4 se dispuso que: *"...para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento"*,

Que, ante, esta situación de Emergencia Sanitaria, a nivel nacional y/o; Estado de Emergencia Nacional, resultaría coherente emplear el mecanismo de la Contratación Directa por la causal de "Situación de Emergencia Sanitaria", en lugar de un procedimiento de selección competitivo; con la finalidad de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, reuniendo las condiciones óptimas para, brindar el servicio en beneficio de los pacientes.

Que, en ese contexto el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de Contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, de fecha 26 de abril de 2020, ha señalado que:

- a) La causal de "Situación de Emergencia" para Contrataciones Directas, se encuentra prevista en el artículo 27° numeral 27.1 literal b) del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 100 literal b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;
- b) Esta causal de "Situación de Emergencia" ha considerado el sub numeral &1.) "Acontecimientos Catastróficos", como aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que genera daños afectando a una determinada comunidad;
- c) igualmente, ha considerado el sub numeral b.4.) "Emergencia Sanitaria", aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;
- d) Para el efecto, el Documento; Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), define los desastres naturales como de Origen biológico, entre otros, Incluyéndose en éste, a las epidemias;
- e) En tal sentido, si la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19), como una pandemia, nos encontraríamos en el



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

supuesto de "Acontecimiento Catastrófico"; y

- f) Sise tratase del supuesto de "Emergencia Sanitaria", declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y sus prórrogas, debe considerarse ió descrito en el "Plan de Acción - Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la "Relación de Bienes o Servicios requeridos para las actividades de la Emergencia Sanitaria COVID 19", aprobados por Decreto Supremo N° 010-2020-SA, y modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA;

Que, ante "Situaciones de Emergencia" que se presenten las Entidades deben contratar inmediatamente los bienes, servicios en general, consultorías u obras que resulten "estrictamente - necesarios", para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales previstos por la normativa; y, las disposiciones contenidas en el T.U.O. de la Ley N° 30225 y su Reglamento, han previsto que ante la configuración de causales expresamente reconocidos por la Ley, se faculte a las Entidades a contratar directamente con proveedores, los bienes, servicios u obras que requiere para satisfacer sus necesidades, omitiendo la obligación de desarrollar un proceso de contratación que corresponda

Que considerando lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR;**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN al momento previsto en el Artículo 6° Numeral 6.4 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, y dentro del marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 102-2020, la Contratación Directa realizada por el **ORGANO DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** por Situación de Emergencia Sanitaria, dentro del marco del Decreto Supremo N° 008-2020.SA y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; y lo dispuesto en el decreto de Urgencia N° 025-2020, conforme al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

1.1.- CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" adjudicada al CONSORCIO ROMASI, integrado por CONSTRUCTORA ROMASI SAC, identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20542072637 y CONSTRUCTORA JHEMSA INGENIEROS SAC, identificado con Registro Único de Contribuyentes N°. 20504553516 por el importe de S/ 2, 516, 675.50 soles.

1.2.- CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES con código único de inversiones N° 2486834, ADJUDICADA AL PROFESIONAL -ING. KARLOS CALERO ZARATE, identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 10422015740, el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y por el monto de S/ 120, 000.00 soles.

1.3.- CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, ADJUDICADA EN BUENA PRO A LOS PROVEEDORES DETALLADOS en el INFORME N° 274 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA elaborado por el Oficina de Logística y Servicios auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, POR EL MONTO TOTAL de S/ 8'114,724.12 (Ocho Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Veinticuatro con 12/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO; ENCARGAR al órgano encargado de las contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el informe técnico y legal sustentatorio y la presente Resolución Ejecutiva Regional, así como todas las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

17 SEP 2020

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL